

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

Cartagena, 31 MAY 2016

100 - 0001520

Doctor
ANTONIO VICTOR ALCALA
Alcalde Municipal de
Turbaco – Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral
Modalidad especial.

Cordial saludo

En atención al asunto anexo al presente estamos remitiendo el informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral, modalidad especial - línea Dictamen Estados Financieros vigencia 2015, teniendo en cuenta que su entidad no dio respuesta al informe preliminar, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 32 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Ateptamente,

ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Línea Dictamen de Estados Financieros vigencia 2015

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR

Año Auditado 2015

CDB- 013-
Cartagena, mayo de 2016



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

Contralor Departamental de Bolívar

ORLANDO AYOLA MANJARREZ

Sub Contralora Departamental

BENJAMIN AZUERO ANGULO

Coordinador

ABEL GUERRERO RAMOS

Equipo de Auditores:

Auditores:

ALMA MATOREL LARA

BRINIS RUIZ VILLARREAL

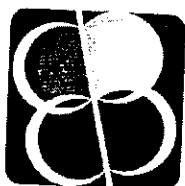
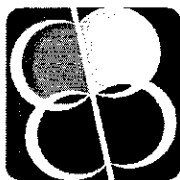


TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	1
2.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	1
2.1.1 Efectivo - Depósitos en Instituciones Financieras	1
2.1.2 Rentas por Cobrar	4
2.1.3 Deudores	4
2.1.4. Propiedades, Planta y Equipo	6
2.1.5. Cuentas por Pagar	7
2.1.6 Patrimonio público incorporado	9
2.2. CONTROL INTERNO	10
2.2.1. Aseguramiento propiedades de la entidad	12
2.2.2. Individualización propiedad, planta y equipo	13
2.2.3. Retención en la fuente	13
2.2.4. Procedimiento para la sostenibilidad sistemas contables	14
3 ANEXOS	15
3.1 MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS	16



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

CARTA DE CONCLUSIONES



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

Cartagena de indias, mayo de 2016

Doctor

ANTONIO VICTOR ALCALA

Alcalde Municipal

Turbaco - Bolívar

Respetado doctor Alcala

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Alcaldía Municipal de Turbaco - Bolívar, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015, y el Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social en el periodo comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre del 2015; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron con forme a las normas legales y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema del Control Interno.

Es responsabilidad de la administración de la entidad, la preparación de los Estados Contables y el contenido de la información suministrada. La de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en producir un informe integral que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones Legales, Calidad y Eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la Razonabilidad de los Estados Contables

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas, Políticas y Procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría General de la Republica, adoptadas por esta Contraloría y compatible con la de general aceptación; por tanto el trabajo requirió de planeación, ejecución, y la elaboración del informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el informe.

El Control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, análisis de las evidencias y documentos que soportan, las cifras y presentación de los estados



contables, el cumplimiento de las disposiciones legales y la existencia y funcionamiento del sistema de Control Interno.

1. La cuenta 1105, Caja viene arrastrando un saldo de \$147.920.717, desde la vigencia 2011, los cuales al consultar a la administración, manifiesta mediante oficio de fecha marzo 16 de 2016, que son saldos que vienen de la vigencia 2011 y que corresponden a ingresos recibidos sin soporte de consignación y un cheque devuelto, por valor de 24.962.683, el cual quedó evidenciado en hallazgo de auditoría practicada en el año 2014.

Este valor debió ser objeto de reclasificación a la subcuenta 147084- Responsabilidades Fiscales y no mantenerlo en la cuenta de Caja como si esos dineros existieran físicamente. Esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo lo establecido el numeral 3.8. "Conciliaciones de información", del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación lo anterior afecta la razonabilidad la cuenta 1105- Caja.

2. En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2015, se observaron partidas por conciliar correspondiente a un cheque pendientes de cobro con más de seis (6) meses de haber sido expedidos, siendo que estos títulos valores tienen una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha de expedición, (del 06 de marzo de 2014 por valor de 71.545.283) como lo establece el código de comercio en su artículo N° 721, por lo que este cheque deben ser reclasificados a las cuentas del grupo 24 (Cuentas por Pagar), por cuanto es una obligación que aún adeuda la entidad a sus acreedores incumpliendo lo establecido el numeral 3.8. "Conciliaciones de información", del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación lo anterior afecta la razonabilidad la cuenta 1110- Bancos y Corporaciones.

3. El equipo auditor realizó un análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas bancarias a enero de 2015 con los saldos finales a diciembre de 2015, y se observó que existen 55 cuentas que no tuvieron movimiento (inactivas) durante el año; dentro de las cuales existen 48 cuentas con saldos positivos para un total de \$390.052.599,78, dejando incertidumbre a este órgano de control sobre este



valor. Así mismo se evidenciaron 7 cuentas con saldos negativos por valor de \$460.482.937.21, dejando incertidumbre sobre el saldo de la misma.

4. El procedimiento contable que utiliza la administración municipal de Turbaco, Bolívar para llevar a cabo el reconocimiento contable del impuesto predial unificado, no es el correcto, por cuanto no se causa el impuesto predial con la facturación, sino cuando es cancelado por parte del contribuyente, subestimando el saldo de la subcuenta 130507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 1305 Vigencia Actual a 31 de diciembre por valor de \$5.114.905.557 y la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105-Tributarios

Así mismo se pudo evidenciar que a 31 de diciembre la cuenta 131007 - impuesto predial Unificado vigencias anteriores presenta un saldo de \$10.439.495.869, sin embargo la administración emite certificación donde se evidencia saldos de las vigencias desde diciembre de 2010 a diciembre de 2014, por valor de \$17.122.895.437, evidenciándose una subestimación de \$6.683.399.568 en dicha cuenta y en la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105-Tributarios, por el mismo valor. Incumpliendo lo establecido en el numeral 3.8. "Conciliaciones de información", del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación.

5. Al analizar la cuenta contable 142012 Anticipo para adquisición de bienes y Servicios, presenta un saldo a 31 de diciembre de \$100.471.046, el cual al consultar a la administración, respondió lo siguiente: "Corresponde a anticipos de contratos de servicios que a la fecha no se han terminado de legalizar", lo anterior deja incertidumbre a este ente de control sobre la veracidad de estas cifras.

Al analizar la cuenta contable 142013 Anticipo para proyectos de inversión, presenta un saldo a 31 de diciembre de \$1.561.564.978, el cual al consultar a la administración, respondió lo siguiente: "Corresponde a anticipos de contratos de servicios que a la fecha no se han terminado de legalizar", lo anterior deja incertidumbre a este ente de control sobre la veracidad de estas cifras.

6. Se pudo evidenciar que durante la vigencia 2015, se entregaron anticipos por concepto de ejecución de contratos, los cuales se contabilizaron a una cuenta de gastos 5507 GASTOS PUBLICO SOCIAL - Desarrollo Comunitario y Bienestar



Social, sobrestimando esta cuenta en cuantía de \$375.948.220 y subestimando la cuenta de deudores 1420 DEUDORES - Anticipos y Avances Entregados, en donde se debían contabilizar.

Así mismo se pudo observar que se contabilizaron a la cuenta 5101 GASTOS DE ADMINISTRACION - Sueldos y Salarios, anticipos entregados por concepto de contrato de Interventoría Técnica, administrativa, financiera y ambiental, por valor de \$15.865.320, sobrestimando esta cuenta en la misma cuantía, y subestimando la cuentas 1420 DEUDORES- Anticipos y Avances entregados.

7. Analizados los saldos de los anexos de balance a enero 31 de 2015 y diciembre 31 de 2015, se evidenció que no se hizo el cálculo de la depreciación correspondiente a la vigencia 2015, afectando la razonabilidad de las cifras que conforman la cuenta 1685 Depreciación Acumulada y la subcuenta de patrimonio 312804 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo. Lo incumpliendo lo establecido en Capítulo II Descripciones y Dinámicas del Catálogo General de Cuentas, contenido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

8. El valor de las propiedades, planta y equipo del municipio de Turbaco no han sido objeto de actualizaciones en los últimos años, debido a fallas en los mecanismos de control interno contable y administrativos, Incumpliendo lo establecido en el numeral 3.6 Actualización de los valores del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008

9. Analizado el Saldo de la subcuenta 242590 Otros Acreedores, registra un valor a 31 de diciembre de 2015 de \$ 369.582.148 y al solicitar a la administración los soportes de esta subcuenta, respondieron a través del oficio sin número de marzo 16 de 2016, "Que corresponden a saldos contables que se vienen arrastrando desde el año 2011 pero se desconoce ciertamente a que corresponden por que no se tiene un anexo de balance y libros auxiliares del año 2011 en donde se pueda determinar la integridad de estas cifras", dejando una incertidumbre sobre el saldo de esta cuenta.

10. Analizado el Saldo de la subcuenta 245090 Otros Avances y Anticipos, registra un valor a 31 de diciembre de 2015 de \$ 1.298.095.041 y al solicitar a la administración los soportes de esta subcuenta, respondieron a través del oficio sin número de marzo 17 de 2016, "Que corresponden a saldos contables que se vienen arrastrando desde el año 2011 pero que no se tiene la certeza a que corresponden", incumpliendo lo establecido en el numeral **3.7. "Soportes Documentales"**, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del



Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior obedece a fallas en los mecanismos de control interno contable, generando incertidumbre sobre el saldo

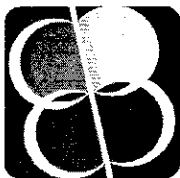
11. Analizado el Saldo de las subcuenta 250504 Vacaciones, registra un valor a 31 de diciembre de 2015 de \$ 72.736.239 y al solicitar a la administración los soportes de esta subcuenta, respondieron a través del oficio sin número de marzo 16 de 2016, "Que corresponden a saldos contables que se vienen arrastrando desde el año 2011 pero se desconoce ciertamente a que corresponden por que no se tiene un anexo de balance y libros auxiliares del año 2011 en donde se pueda determinar la integridad de estas cifras", dejando una incertidumbre sobre el saldo de esta cuenta.

Igualmente se presenta la misma situación con la cuenta 250505- Prima de Vacaciones que registra un saldo a diciembre 31 de 2015 por valor de \$ 43.814.539.

12. Analizado el Saldo de la subcuenta 312527- Patrimonio Público Incorporado - Obligaciones, registra un valor a 31 de diciembre de 2015 de \$ 295.023.474 y al solicitar a la administración los soportes de esta subcuenta, respondieron a través del oficio sin número de marzo 17 de 2016, "Que corresponden a saldos contables que se vienen arrastrando desde el año 2011 pero que no se tiene la certeza a que corresponden", dejando una incertidumbre sobre el saldo de esta cuenta, situación similar se presenta con la subcuenta 312530- Bienes Públicos por Legalizar que presenta un saldo a diciembre 31 de 2015 por valor de \$ 32.823.702.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión, por lo expuesto en los párrafos precedentes, los estados contables de la Alcaldía Municipal de Turbaco, NO PRESENTAN RAZONABLEMENTE, en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.



CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO

De otra parte se evidenció debilidades en el sistema de control interno de la Alcaldía Municipal de Turbaco - Bolívar, que inciden en el desempeño institucional como son:

13. Existen 20 cuentas bancarias que se encuentran embargadas, pertenecientes al Banco Davivienda, de las cuales se le entregó al equipo auditor oficio de mayo 13 de 2015 y febrero 08 de 2016, en la que el Tesorero Municipal, envía relación de estas cuentas a Alcalde y Secretaria de Hacienda, con el fin de se emprendan las acciones jurídicas del caso. Esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control en el área jurídica de la Alcaldía, incumpliendo con los procedimientos inherentes a esta área, lo que no permite que la entidad utilice los recursos que tiene en las cuentas bancarias afectadas por estos embargos

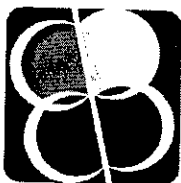
14. Analizados los extractos bancarios de la vigencia 2015, y libros auxiliares se evidenció que existen 28 cuentas bancarias a las que no se les realizó conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2015.

15. Analizado el anexo de Balance se pudo evidenciar que la administración está manejando dentro de su contabilidad el código contable 142401-Encargos fiduciarios, el cual no existe en el catálogo de cuentas, sino los códigos 142403 Encargo fiduciario - Fiducia de inversión, 142404 Encargo fiduciario - Fiducia de administración y 142405 Encargo fiduciario - Fiducia de garantía, para realizar los registros correspondientes.

También se pudo evidenciar que se está registrando la cuenta contable 160599 Ajustes por Inflación, la cual no está vigente en el Catalogo de Cuentas del Manual de Procedimientos.

16. La administración de la alcaldía municipal de Turbaco, no tiene asegurados los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así lo evidenció el equipo auditor al no recibir las pólizas que aseguran estos bienes, previa solicitud a la administración municipal, esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control interno administrativo, incumpliendo lo establecido en el literal a) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, exponiendo a posibles riesgos de daños y pérdidas a las propiedades de la entidad.

17. Se evidenció que a 31 de diciembre no se tiene un inventario de los terrenos de propiedad del municipio, por cuanto el registro en contabilidad se hace en



forma global, lo anterior deja incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1605 Terrenos

De igual forma La subcuenta 164001 Edificaciones, registra un valor global, de \$134.022.603, lo cual deja incertidumbre a este órgano de control, por cuanto no se tiene un inventario detallado de estos activos

La entidad no maneja un documento donde se registre la hoja de vida de cada uno de los bienes de la entidad y donde se pueda verificar la fecha y el costo de adquisición, quien fue el proveedor, las adiciones y mejoras que se le realizaron durante su vida útil, la depreciación o amortización por el desgaste del bien.

18. Se pudo evidenciar que la administración Municipal tiene pendiente por consignar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la declaración de Retención en la Fuente del periodo 12 de 2008 por valor de \$92.945.000 del cual a la fecha no existe un convenio de pago con la DIAN, tal como lo afirma el Tesorero Municipal a través del oficio sin número de marzo 16 de 2016

19. Con todos los casos que se han detallado en los hallazgos precedentes se evidencia que la alcaldía municipal de Turbaco – Bolívar, no ha desarrollado en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que se han identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda, incumpliendo el numeral **3.11 “Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”** No acatando los procedimientos para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable según resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, lo que ha generado que la información registrada en los estados contables a 31 de diciembre de 2015 de la Alcaldía Municipal de Turbaco no sea razonable.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron diecinueve (19) hallazgos administrativos y (1) uno con incidencia disciplinaria.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe implementar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, documento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental de Bolívar, (Centro calle Gastelbondo N° 2-67 Cartagena), dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Finalmente, la Administración deberá remitir cada seis (6) meses y hasta tanto no haya ejecutado en su totalidad las acciones de mejora que proponga y que sean avaladas por este Órgano de Control, un informe detallado en el que especifique el avance en el cumplimiento de este Plan.

Atentamente,

ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental de Bolívar



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

2.1.1. Efectivo –

2.1.1.1 Caja

Hallazgo No. 01 – Saldo en Caja

La cuenta 1105, Caja viene arrastrando un saldo de \$147.920.717, desde la vigencia 2011, los cuales al consultar a la administración, manifiesta mediante oficio de fecha marzo 16 de 2016, que son saldos que vienen de la vigencia 2011 y que corresponden a ingresos recibidos sin soporte de consignación y un cheque devuelto, por valor de 24.962.683, el cual quedó evidenciado en hallazgo de auditoría practicada en el año 2014.

Este valor debió ser objeto de reclasificación a la subcuenta 147084- Responsabilidades Fiscales y no mantenerlo en la cuenta de Caja como si esos dineros existieran físicamente. Esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo lo establecido el numeral **3.8. “Conciliaciones de información”**, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, debido a fallas en el control interno contable, lo que afecta la razonabilidad la cuenta 1105- Caja.

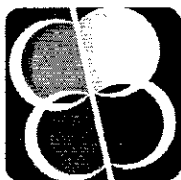
Hallazgo administrativo

2.1.1.2. Instituciones Financieras

2.1.1.2.1. Conciliaciones Bancarias.

Hallazgo N° 02. Cheques con más de seis (6) meses de vencidos.

En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2015, se observaron partidas por conciliar correspondiente a un cheque pendientes de cobro con más de seis (6) meses de haber sido expedidos, siendo que estos títulos valores tienen una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha de expedición, (del 06 de marzo de 2014 por valor de 71.545.283) como lo establece el código de comercio en su



artículo N° 721, por lo que este cheque deben ser reclasificados a las cuentas del grupo 24 (Cuentas por Pagar), por cuanto es una obligación que aún adeuda la entidad a sus acreedores incumpliendo lo establecido el numeral **3.8. “Conciliaciones de información”**, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación lo anterior afecta la razonabilidad la cuenta 1110- Bancos y Corporaciones.

La anterior situación debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, afectando la razonabilidad de la cuenta 1110- Bancos y Corporaciones.

Hallazgo administrativo

Hallazgo N° 03 Cuentas bancarias inactivas

El equipo auditor realizó un análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas bancarias a enero de 2015 con los saldos finales a diciembre de 2015, y se observó que existen 55 cuentas que no tuvieron movimiento (inactivas) durante el año; dentro de las cuales existen 48 cuentas con saldos positivos para un total de \$390.052.599,78, dejando incertidumbre a este órgano de control sobre este valor. Así mismo se evidenciaron 7 cuentas con saldos negativos por valor de \$460.482.937.21, dejando incertidumbre sobre el saldo de la misma., como se muestra a continuación, desconociendo la aplicación de Procedimientos para la implementación y evaluación del Control Interno Contable, establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución N°357 del 23 de julio de 2008. (Ver tabla 1).

Esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que genera que estos dineros inactivos pierdan su poder adquisitivo, e impidió que el ente de control verificara la realidad de las cifras contables, afectando la razonabilidad de la cuenta 1110- Bancos y Corporaciones en \$19.300.317.

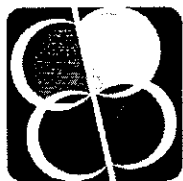


TABLA 1
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO
CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31/12/15
111005	CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS	
11100507	BCO BOGOTA CTA 182-04447-9	520,633.35
11100508	BCO BOGOTA CTA 182-04446-1	120.15
11100509	BCO BOGOTA CTA 182-04449-5	35.00
11100511	BCO GANADERO CTA 423-00241-9	-2,900.00
11100514	BCO BOGOTA CTA 097-08690-4- INVI	8,485,112.00
11100516	BCO BOGOTA CTA 097-08694-6	19,358,125.00
11100518	BCO GANADERO CTA 423-00413-4	158,243,058.24
11100521	BCO GANADERO CTA 423-00452-2	180,639.00
11100530	DAVIVIENDA 058-26999975-9 TBCO	298,980.32
11100534	BANCO CAJA SOCIAL 2100030483-56	-92,405,990.00
11100536	BBVA Cta 1304230100013952 Invias	-127,244,081.00
11100537	BANCO DE BOGOTA 389149188	441,586.00
11100545	BANCAFE CTA 140-44325-0	0.76
11100551	CAJA AGRARIA CTA 1215-1103-4	85,037.00
11100552	BCO DAVIVIENDA CTA 565-99998-2	23,956,946.04
11100559	BCO BOGOTA CTA 204-46691-6	23,483.00
11100560	B.GANADERO CTA 423-00869-7 (SISBEN)	-5,150,000.00
11100561	BCO BOGOTA CTA 204-51497-0	605,339.00
11100563	BAN-CAFE CTA 140-43190-9	20,001,000.00
11100564	BAN-CAFE CTA 140-43191-7	43,236.26
11100567	BAN-CAFE CTA 157-00640-4	7,682.03
11100570	BAN-CAFE CTA 140-43239-4	2,800.00
11100572	BAN CAFE CTA 157-00356-7	5.00
11100573	BAN CAFE CTA 157-00357-5	10,259.21
11100575	BAN CAFE CTA 157-00355-9	78.16
11100577	BCO BOGOTA CTA 426-01588-9	8,657.24
11100578	BCO BOGOTA CTA 426-01587-1	4,279.04
11100579	BCO BBVA CTA 423-00401-9	162,764.00
11100580	BCO BBVA CTA 423-00402-7	69,989.00
11100581	BCO BBVA CTA 423-00403-5	347,413.00
11100582	BCO BBVA CTA 423-00400-1	5,102,062.00
11100583	BCO BBVA CTA 423-00399-5	-200.00
11100586	BCO BOGOTA CTA 182-04615-1	1.38
11100588	BCO BBVA CTA 423-00703-8	402,733.00
11100589	BCO BBVA CTA 423-00704-6	840,514.10



11100591	BCO BBVA CTA 423-00705-3	3,137,476.00
11100594	BCO BBVA CTA 423-00845-7	79,923.27
11100596	BCO BBVA CTA 423-010099-9	279,638.00
11100599	POPULAR 232-02206-1 (CLOPAD	1,183,300.00
111006	CUENTAS DE AHORRO	
11100607	BCO GANADERO CTA 423-01177-4	287.00
11100608	Bco Ganadero Cta 42301178-2	-100.00
11100611	BCO GANADERO CTA 423-01171-7	516,233.00
11100612	BCO GANADERO CTA 423-01172-5	500,389.24
11100613	BCO GANADERO CTA 423-01179-0	289,314.45
11100614	BCO GANADERO CTA 423-01173-3	158,333.34
11100615	CONCASA CTA 565-150182-7	152,794.55
11100618	BCO GANADERO CTA 423-01176-6	1,285.00
11100619	BCO CONCASA CTA 565-150351-8	258,655.33
11100622	CAJA AGRARIA CTA 1207-006560-7	103,427.64
11100625	BCO BOGOTA CTA 182-05925-3	21,696,207.50
11100628	BCO. AGRARIO CTA 1215-014143-3	313,112.00
11100629	BCO BANCAFE CTA 157-60418-2	11,346,520.52
11100631	FIDUC.BCO POPULAR 0002716-1	3,876,380.59
11100632	DAVIVIENDA 0579-0002-3375 (AGUAS	-235,679,666.21
11100639	BBVA 001304230200132174	106,956,754.07

Fuente: Libro de Inventario y Balances a diciembre de 2015

Hallazgo administrativo

2.1.2. Rentas por Cobrar.

Hallazgo N° 04. Registro Contable del Impuesto Predial.

El procedimiento contable que utiliza la administración municipal de Turbaco, Bolívar para llevar a cabo el reconocimiento contable del impuesto predial unificado, no es el correcto, por cuanto no se causa el impuesto predial con la facturación, sino cuando es cancelado por parte del contribuyente, subestimando el saldo de la subcuenta 130507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 1305 Vigencia Actual a 31 de diciembre por valor de \$5.114.905.557y la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105-Tributarios

Así mismo se pudo evidenciar que a 31 de diciembre la cuenta 131007 - impuesto predial Unificado vigencias anteriores presenta un saldo de \$10.439.495.869, sin embargo la administración emite certificación donde se evidencia saldos de las vigencias desde diciembre de 2010 a diciembre de 2014, por valor de \$17.122.895.437, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.8. **“Conciliaciones**



de información”, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación.

Esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control interno contable, generándose una subestimación de \$6.683.399.568 en dicha cuenta y en la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105-Tributarios, por el mismo valor.

Hallazgo administrativo

2.1.3. Deudores.

Hallazgo No.05 Deudores

Al analizar la cuenta contable 142012 Anticipo para adquisición de bienes y Servicios, presenta un saldo a 31 de diciembre de \$100.471.046, el cual al consultar a la administración, respondió lo siguiente: "Corresponde a anticipos de contratos de servicios que a la fecha no se han terminado de legalizar", lo anterior deja incertidumbre a este ente de control sobre la veracidad de estas cifras.

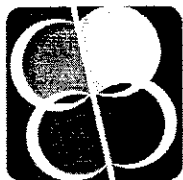
Al analizar la cuenta contable 142013 Anticipo para proyectos de inversión, presenta un saldo a 31 de diciembre de \$1.561.564.978, el cual al consultar a la administración, respondió lo siguiente: "Corresponde a anticipos de contratos de servicios que a la fecha no se han terminado de legalizar", incumpliendo lo establecido en el **numeral 3.1 Depuración Contable Permanente y Sostenibilidad** del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008

Esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control interno contable, generando incertidumbre a este ente de control sobre la veracidad de estas cifras.

Hallazgo administrativo

Hallazgo N° 06. Anticipos Entregados

Se pudo observar que el valor de anticipos de contratos se contabilizaron a una cuenta de gastos 5507 GASTOS PUBLICO SOCIAL - Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, sobrestimando esta cuenta en cuantía de \$375.948.220 y



subestimando la cuenta de deudores 1420 DEUDORES - Anticipos y Avances Entregados, en donde se debían contabilizar.

Así mismo se pudo observar que se contabilizaron a la cuenta 5101 GASTOS DE ADMINISTRACION - Sueldos y Salarios, anticipos entregados por concepto de contrato de Interventoría Técnica, administrativa, financiera y ambiental, por valor de \$15.865.320, sobrestimando esta cuenta en la misma cuantía, y subestimando la cuentas 1420 DEUDORES- Anticipos y Avances entregados. (Ver tabla 2

Lo anterior, debido a fallas de control interno contable, lo que genera incumpliendo a lo establecido en Capítulo II Descripciones y Dinámicas del Catálogo General de Cuentas, contenido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

TABLA 2
ANTICIPOS DE CONTRATOS

Fecha del anticipo	Detalle	Valor del Anticipo	Cuenta contable Afectada
2015/11/10	Pago del 50% anticipo del Contrato No. LPT 004-2015, Mejoramiento en Material de Afirmado, calles la huerta, iglesia paraíso, vía principal del barrio el paraíso, vías de acceso y calles internas de la urb. Las Margaritas del Municipio de Turbaco	176,698,220	550706081
2015/12/22	Pago del 50% de anticipo del convenio de Asociación No. 015-2015. Estudios y Diseños a nivel de ingeniería de detalle de las obras Pavimentación vía parque industrial Vélez Pombo y Pavimentación Vía Turbaco Membrilla	199,250,000	550706081

Hallazgo administrativo

2.1.4. Propiedades, Planta y Equipo.

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año.



2.1.4.1 Depreciación Acumulada

Representa el valor acumulado por el reconocimiento de la pérdida de capacidad operacional de la propiedad, planta y equipo por el uso u otros factores normales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por adiciones y mejoras.

Hallazgo No 07 Depreciación Acumulada

Analizados los saldos de los anexos de balance a enero 31 de 2015 y diciembre 31 de 2015, se evidenció que no se hizo el cálculo de la depreciación correspondiente a la vigencia 2015, afectando la razonabilidad de las cifras que conforman la cuenta 1685 Depreciación Acumulada y la subcuenta de patrimonio 312804 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo, incumpliendo lo establecido en Capítulo II Descripciones y Dinámicas del Catálogo General de Cuentas, contenido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

La anterior situación, se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, afectando la razonabilidad de las cifras que conforman la cuenta 1685 Depreciación Acumulada y la subcuenta de patrimonio 312804 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo.

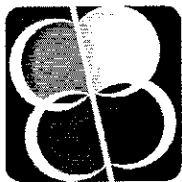
Hallazgo administrativo

Hallazgo No. 08. Actualización de las Propiedades, Planta y Equipo.

Al analizar el valor de las propiedades, planta y equipo del municipio de Turbaco, se evidenció que no han sido objeto de actualizaciones en los últimos años, incumpliendo lo establecido en el **numeral 3.6 Actualización de los valores** del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008

Lo anterior, debido a fallas en los mecanismos de control interno contable y procedimientos administrativos, afectando en cuantía indeterminada la razonabilidad de los saldos a 31 de diciembre de 2015 de las cuentas pertenecientes al grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo.

Hallazgo administrativo



2.1.5. Cuentas por Pagar

2.1.5.1. Acreedores

La cuenta 2425 Representa el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública, en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal, por concepto de descuentos de nómina, servicios, excedentes financieros, saldos a favor de contribuyentes por pagos de impuestos en exceso, excedentes de remates, aportes y otras obligaciones.

Hallazgo No. 09 Otros Acreedores.

Analizado el Saldo de la subcuenta 242590 Otros Acreedores, registra un valor a 31 de diciembre de 2015 de \$ 369.582.148 y al solicitar a la administración los soportes de esta subcuenta, respondieron a través del oficio sin número de marzo 16 de 2016, "Que corresponden a saldos contables que se vienen arrastrando desde el año 2011 pero se desconoce ciertamente a que corresponden por que no se tiene un anexo de balance y libros auxiliares del año 2011 en donde se pueda determinar la integridad de estas cifras", dejando una incertidumbre sobre el saldo de esta cuenta, Incumpliendo lo establecido en el numeral **3.7. "Soportes Documentales"**, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior obedece a fallas en los mecanismos de control interno contable, generando incertidumbre sobre los saldos reales de estas cuentas.

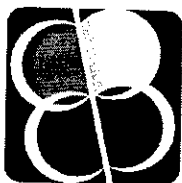
Hallazgo administrativo

2.1.5.2. Avances y anticipos recibidos

Representa el valor de los dineros recibidos por la entidad contable pública, por concepto de anticipos o avances que se originan en ventas, fondos para proyectos específicos, convenios, acuerdos y contratos, entre otros.

Hallazgo No. 10 Otros Avances y anticipos

Analizado el Saldo de la subcuenta 245090 Otros Avances y Anticipos, registra un valor a 31 de diciembre de 2015 de \$ 1.298.095.041 y al solicitar a la administración los soportes de esta subcuenta, respondieron a través del oficio sin



número de marzo 17 de 2016, "Que corresponden a saldos contables que se vienen arrastrando desde el año 2011 pero que no se tiene la certeza a que corresponden", incumpliendo lo establecido en el numeral **3.7. "Soportes Documentales"**, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior obedece a fallas en los mecanismos de control interno contable, generando incertidumbre sobre el saldo de esta cuenta.

Hallazgo administrativo

2.1.5.3. Salarios y Prestaciones Sociales

Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados como resultado de la relación laboral existente y las originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales, de conformidad con las disposiciones legales.

Hallazgo No 11 Salarios y Prestaciones Sociales

Analizado el Saldo de las subcuenta 250504 Vacaciones, registra un valor a 31 de diciembre de 2015 de \$ 72.736.239 y al solicitar a la administración los soportes de esta subcuenta, respondieron a través del oficio sin número de marzo 16 de 2016, "Que corresponden a saldos contables que se vienen arrastrando desde el año 2011 pero se desconoce ciertamente a que corresponden por que no se tiene un anexo de balance y libros auxiliares del año 2011 en donde se pueda determinar la integridad de estas cifras".

Igualmente se presenta la misma situación con la cuenta 250505- Prima de Vacaciones que registra un saldo a diciembre 31 de 2015 por valor de \$ 43.814.539.

Con lo descrito en los párrafos precedentes, se incumple con lo establecido en el numeral **3.7. "Soportes Documentales"**, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, obedece a fallas en los mecanismos de control interno contable, generando incertidumbre sobre el saldo de esta cuenta.

Hallazgo administrativo.



2.1.6. Patrimonio Público Incorporado

Representa el valor de las reservas de recursos naturales no renovables, por nuevos descubrimientos, incorporadas durante el período contable; de los bienes que por situaciones de legalidad, medición u otra causa especial no habían sido reconocidos; de los bienes de uso permanente recibidos sin contraprestación de otra entidad del gobierno general; y, de los bienes, derechos y obligaciones recibidos de otras entidades contables públicas. Los bienes y derechos recibidos de otras entidades contables públicas se reconocen como patrimonio público incorporado, siempre que constituyan formación bruta de capital.

Hallazgo No 12 Patrimonio Público Incorporado

Analizado el Saldo de la subcuenta 312527- Patrimonio Público Incorporado - Obligaciones, registra un valor a 31 de diciembre de 2015 de \$ 295.023.474 y al solicitar a la administración los soportes de esta subcuenta, respondieron a través del oficio sin número de marzo 17 de 2016, "Que corresponden a saldos contables que se vienen arrastrando desde el año 2011 pero que no se tiene la certeza a que corresponden", situación similar se presenta con la subcuenta 312530- Bienes Públicos por Legalizar que presenta un saldo a diciembre 31 de 2015 por valor de \$ 32.823.702, Incumpliendo lo establecido en el numeral **3.7. "Soportes Documentales"**, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación.

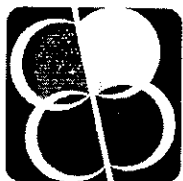
Lo anterior obedece a fallas en los mecanismos de control interno contable, dejando una incertidumbre sobre el saldo de estas cuentas.

Hallazgo administrativo.

2.2. CONTROL INTERNO.

Hallazgo No. 13 Cuentas Bancarias Embargadas.

El equipo auditor evidencia que en la alcaldía municipal se encuentran 20 cuentas bancarias embargadas, pertenecientes al Banco Davivienda, relación enviada por el Tesorero al Alcalde y Secretaria de Hacienda, con el fin de se emprendan las acciones jurídicas del caso. (Ver tabla 2)



Esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control en el área jurídica de la Alcaldía, generando incumplimiento con los procedimientos inherentes a esta área, lo que no permite que la entidad utilice los recursos que tiene en las cuentas bancarias afectadas por estos embargos.

TABLA No. 2
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO
CUENTAS EMBARGADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

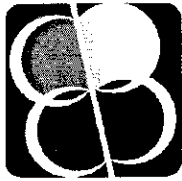
CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA
11100527	DAVIVIENA 058-2699968-4 FONDO S
11100531	DAVIVIENDA 058269997084
11100562	BANCAFE CTA 157-01070-3 (AGUA POTABLE)
11100529	DAVIVIENDA 058-2699979-1 AC.SO
11100637	DAVIVIENDA 058270050683
11100638	DAVIVIENDA 058270051996
11100512	BANCAFE CTA 157-01184-2 SISBEN-3
11100513	BANCAFE CTA 157-01185-9 SALUD O.GT
11100522	BANCAFE CTA 157-00787-3 FUNCIONA
11100540	BANCAFE CTA 157-01133-9 (CONV.AC.S)
11100542	BANCAFE CTA 157-01146-1 PAB
11100543	BANCAFE CTA 157-01147-9 HOSPITAL
11100574	BAN CAFE CTA 157-00358-3
11100595	BAN-CAFE CTA 157-00945-7
11100601	BCO BANCAFE CTA 157-01377-2
11100604	BCO BANCAFE CTA 157-00928-3
11100605	BCO BANCAFE CTA 157-01077-8
11100606	BCO BANCAFE CTA 157-01076-0
11100623	DAVIVIENDA CTA 056500030863
11100626	BCO DAVIVIENDA CTA 565-001248-1

Fuente: Relación suministrada por el área de Tesorería, mediante oficio del 8 de febrero de 2016

Hallazgo administrativo

Hallazgo No. 14 Conciliaciones Bancarias

Analizados los extractos bancarios de la vigencia 2015, y libros auxiliares se evidenció que existen 28 cuentas bancarias a las que no se les realizó conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2015, incumpliendo lo establecido en el numeral **3.8. “Conciliaciones de información”**, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación. (Ver tabla 3).

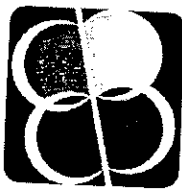


Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, lo que ha generado que la información registrada en los estados contables a 31 de diciembre de 2015 de la Alcaldía Municipal de Turbaco, no sea razonable.

TABLA No. 3
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO
CUENTAS BANCARIAS SIN CONCILIAR
A DICIEMBRE 31 DE 2015

Código Contable	Nombre de la Cuenta Bancaria
111005	Cuenta Corriente
11100517	DAVIVIENDA 058269997076
11100536	BBVA Cta 1304230100013952 Invias
11100546	Bancolombia cta 586278-80
11100547	BCO DE COLOMBIA CTA 574287-89 PINF
11100555	Banco Bogota Cta 389172446
11100571	BCO Bogota Cta 426-01427-0
11100576	BCO BOGOTA CTA 426-01589-7
111006	Cuenta de Ahorro
11100610	BCO GANADERO CTA 423-01180-8
11100627	BCO AGRARIO CTA 1207-073244-9
11100630	BCO BANCAFE CTA 157-60417-4
11100641	BCO DE BOGOTA CTA 389166034
11100643	BCO POPULAR CTA 23211355-5
11100644	BCO BOGOTA CTA 204856439
1424	
14240101	Fiducia de occidente Cta 5654407-0 Davivienda
14240104	Fiducia de occidente Cta 56504409-6 Davivienda
14240107	Fiducia de occidente Cta 56504411-2 Davivienda
14240108	Fiducia de occidente Cta 56504408-8 Davivienda
14240109	Fiducia de occidente Cta 56504410-4 Davivienda
14240110	Fiducia de occidente Cta 56504406-2 Davivienda
14240111	Fiducia de occidente Cta 56599962-8 Davivienda
14240112	Fiducia de occidente Cta 1204-198 Bco occidente
14240113	Fiducia de occidente Cta 1204-199 Bco occidente
14240114	Fiducia de occidente Cta 1214-74 Bco occidente
14240115	Fiducia de occidente Cta 010180133 Bco occidente
14240116	Fiducia de occidente Cta 010180134 Bco occidente
14240117	Fiducia de occidente Cta 1204577 Bco occidente
14240118	Fiducia de occidente Cta 83009059-3 Bco occidente
14240119	Fiducia de occidente Cta 1204604 Bco occidente

Fuente: Libros auxiliares y extractos bancarios vigencia 2015



Hallazgo administrativo

Hallazgo No. 15 Códigos Contables

Analizado el anexo de Balance se pudo evidenciar que la administración está manejando dentro de su contabilidad el código contable 142401-Encargos fiduciarios, el cual no existe en el catálogo de cuentas, sino los códigos 142403 Encargo fiduciario - Fiducia de inversión, 142404 Encargo fiduciario - Fiducia de administración y 142405 Encargo fiduciario - Fiducia de garantía, para realizar los registros correspondientes.

De igual manera, se pudo evidenciar que se está registrando la cuenta contable 160599 Ajustes por Inflación, la cual no está vigente en el Catálogo de Cuentas del Manual de Procedimientos

Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, generando incumplimiento en lo establecido en Capítulo II Descripciones y Dinámicas del Catálogo General de Cuentas, contenido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo administrativo.

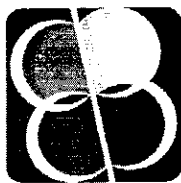
2.2.1. Aseguramiento de las propiedades de la entidad.

Hallazgo N° 16 Aseguramiento de las propiedades de la entidad.

La administración de la alcaldía municipal de Turbaco, no tiene asegurados los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así lo evidenció el equipo auditor al no recibir las pólizas que aseguran estos bienes, previa solicitud a la administración municipal, incumpliendo lo establecido en el literal a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, exponiendo a posibles riesgos de daños y pérdidas a las propiedades de la entidad.

Esta situación, se debe a fallas en los mecanismos de control interno administrativo, exponiendo a posibles riesgos de daños y pérdidas a las propiedades de la entidad.

Hallazgo administrativo



2.2.2. Individualización de Propiedades, planta y Equipo.

Hallazgo No. 17. Individualización de Bienes.

Se evidenció que a 31 de diciembre no se tiene un inventario de los terrenos de propiedad del municipio, por cuanto el registro en contabilidad se hace en forma global, lo anterior deja incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1605 Terrenos

De igual forma La subcuenta 164001 Edificaciones, registra un valor global, de \$134.022.603, lo cual deja incertidumbre a este órgano de control, por cuanto no se tiene un inventario detallado de estos activos

La entidad no maneja un documento donde se registre la hoja de vida de cada uno de los bienes de la entidad y donde se pueda verificar la fecha y el costo de adquisición, quien fue el proveedor, las adiciones y mejoras que se le realizaron durante su vida útil, la depreciación o amortización por el desgaste del bien, incumpliendo lo establecido en el numeral **3.4,"Individualización de bienes, derechos y obligaciones** del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación, lo que no permite tener identificados cada uno de los bienes de la entidad.

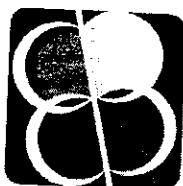
La anterior situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, al no identificar los bienes de manera individual, lo que no permite tener identificados cada uno de los bienes de la entidad y generar una inadecuada información.

Hallazgo administrativo

2.2.3. Retención en la Fuente.

2.2.3.1. Retención en la fuente e impuesto de timbre

La cuenta 2436- Retención en la fuente e impuesto de timbre, representa el valor que ha sido recaudado por los agentes de retención, frente a todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto en los cuales no deban hacerlo por expresa disposición legal.



Hallazgo N° 18 Retención en la Fuente.

Se pudo evidenciar que la administración Municipal tiene pendiente por consignar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la declaración de Retención en la Fuente del periodo 12 de 2008 por valor de \$92.945.000 del cual a la fecha no existe un convenio de pago con la DIAN, tal como lo afirma el Tesorero Municipal a través del oficio sin número de marzo 16 de 2016, incumpliendo lo establecido en el artículo 376 del decreto 624 de 1989.

Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, lo que puede conducir a la entidad al pago de futuras sanciones y exponiéndose a las sanciones consignadas en el art. 402 del código penal.

Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.2.4. Procedimientos para la Sostenibilidad de los Sistemas Contables.

Hallazgo N° 19: Procedimientos para la sostenibilidad de los sistemas contables.

Con todos los casos que se han detallado en los hallazgos precedentes se evidencia que la alcaldía municipal de Turbaco – Bolívar, no ha desarrollado en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que se han identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda, incumpliendo el numeral **3.11 “Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”** No acatando los procedimientos para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable según resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, lo que ha generado que la información registrada en los estados contables a 31 de diciembre de 2015 de la Alcaldía Municipal de Turbaco no sea razonable.

Hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

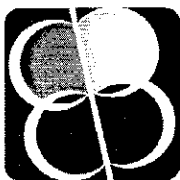
«Por un control fiscal integral»

ANEXO



3.3. MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE HALLAZGOS

	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimento Cuantía Miles \$	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	P
1	La cuenta 1105, Caja viene arrastrando un saldo de \$147.920.717, desde la vigencia 2011, los cuales al consultar a la administración, manifiesta mediante oficio de fecha marzo 16 de 2016, que son saldos que vienen de la vigencia 2011 y que corresponden a ingresos recibidos sin soporte de consignación y un cheque devuelto, por valor de 24.962.683, el cual quedó evidenciado en hallazgo de auditoría practicada en el año 2014. Este valor debió ser objeto de reclasificación a la subcuenta 147084-Responsabilidades Fiscales y no mantenerlo en la cuenta de Caja como si esos dineros existieran físicamente. Esta situación se genera por fallas en los mecanismos de control interno contable, incumpliendo lo establecido el numeral 3.8. "Conciliaciones de información", del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior, debido a fallas en el control interno contable, lo que afecta la razonabilidad la cuenta 1105- Caja.		X			
2	En las conciliaciones bancarias de diciembre de 2015, se observaron partidas por conciliar correspondiente a un cheque pendientes de cobro con más de seis (6) meses de haber sido expedidos, siendo que estos títulos valores tienen una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha de expedición, (del 06 de marzo de 2014 por valor de 71.545.283) como lo establece el código de comercio en su artículo N° 721, por lo que este cheque deben ser reclasificados a las cuentas del grupo 24 (Cuentas por Pagar), por cuanto es una obligación que aún adeuda la entidad a sus acreedores incumpliendo lo establecido el numeral 3.8. "Conciliaciones de información", del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la		X			



	resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación lo anterior afecta la razonabilidad la cuenta 1110- Bancos y Corporaciones. La anterior situación debido a fallas en los mecanismos de control interno contable, afectando la razonabilidad de la cuenta 1110- Bancos y Corporaciones.				
3	El equipo auditor realizó un análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas bancarias a enero de 2015 con los saldos finales a diciembre de 2015, y se observó que existen 55 cuentas que no tuvieron movimiento (inactivas) durante el año; dentro de las cuales existen 48 cuentas con saldos positivos para un total de \$390.052.599,78, dejando incertidumbre a este órgano de control sobre este valor. Así mismo se evidenciaron 7 cuentas con saldos negativos por valor de \$460.482.937.21, dejando incertidumbre sobre el saldo de la misma., como se muestra a continuación, desconociendo la aplicación de Procedimientos para la implementación y evaluación del Control Interno Contable, establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la resolución N°357 del 23 de julio de 2008. (Ver tabla 1). Esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control interno contable, lo que genera que estos dineros inactivos pierdan su poder adquisitivo, e impidió que el ente de control verificara la realidad de las cifras contables, afectando la razonabilidad de la cuenta 1110- Bancos y Corporaciones en \$19.300.317.		X		
4	El procedimiento contable que utiliza la administración municipal de Turbaco, Bolívar para llevar a cabo el reconocimiento contable del impuesto predial unificado, no es el correcto, por cuanto no se causa el impuesto predial con la facturación, sino cuando es cancelado por parte del contribuyente, subestimando el saldo de la subcuenta 130507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 1305 Vigencia Actual a 31 de diciembre por valor de \$5.114.905.557 y la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105-Tributarios Así mismo se pudo evidenciar que a 31 de diciembre la cuenta 131007 - impuesto predial		X		



	Unificado vigencias anteriores presenta un saldo de \$10.439.495.869, sin embargo la administración emite certificación donde se evidencia saldos de las vigencias desde diciembre de 2010 a diciembre de 2014, por valor de \$17.122.895.437, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.8. "Conciliaciones de información", del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación. Esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control interno contable, generándose una subestimación de \$6.683.399.568 en dicha cuenta y en la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105-Tributarios, por el mismo valor.					
5	Al analizar la cuenta contable 142012 Anticipo para adquisición de bienes y Servicios, presenta un saldo a 31 de diciembre de \$100.471.046, el cual al consultar a la administración, respondió lo siguiente: "Corresponde a anticipos de contratos de servicios que a la fecha no se han terminado de legalizar", lo anterior deja incertidumbre a este ente de control sobre la veracidad de estas cifras. Al analizar la cuenta contable 142013 Anticipo para proyectos de inversión, presenta un saldo a 31 de diciembre de \$1.561.564.978, el cual al consultar a la administración, respondió lo siguiente: "Corresponde a anticipos de contratos de servicios que a la fecha no se han terminado de legalizar", incumpliendo lo establecido en el numeral 3.1 Depuración Contable Permanente y Sostenibilidad del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 Esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control interno contable, generando incertidumbre a este ente de control sobre la veracidad de estas cifras.		X			
6	Se pudo observar que el valor de anticipos de contratos se contabilizaron a una cuenta de gastos 5507 GASTOS PUBLICO SOCIAL - Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, sobrestimando esta cuenta en cuantía de \$375.948.220 y subestimando la cuenta de deudores 1420 DEUDORES -		X			



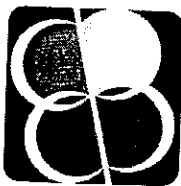
	Anticipos y Avances Entregados, en donde se debían contabilizar. Así mismo se pudo observar que se contabilizaron a la cuenta 5101 GASTOS DE ADMINISTRACION - Sueldos y Salarios, anticipos entregados por concepto de contrato de Interventoría Técnica, administrativa, financiera y ambiental, por valor de \$15.865.320, sobrestimando esta cuenta en la misma cuantía, y subestimando la cuentas 1420 DEUDORES- Anticipos y Avances entregados. (Ver tabla 2 Lo anterior, debido a fallas de control interno contable, lo que genera incumpliendo a lo establecido en Capítulo II Descripciones y Dinámicas del Catálogo General de Cuentas, contenido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.					
7	Analizados los saldos de los anexos de balance a enero 31 de 2015 y diciembre 31 de 2015, se evidenció que no se hizo el cálculo de la depreciación correspondiente a la vigencia 2015, afectando la razonabilidad de las cifras que conforman la cuenta 1685 Depreciación Acumulada y la subcuenta de patrimonio 312804 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo, incumpliendo lo establecido en Capítulo II Descripciones y Dinámicas del Catálogo General de Cuentas, contenido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública. La anterior situación, se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, afectando la razonabilidad de las cifras que conforman la cuenta 1685 Depreciación Acumulada y la subcuenta de patrimonio 312804 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo.		X			
8	Al analizar el valor de las propiedades, planta y equipo del municipio de Turbaco, se evidenció que no han sido objeto de actualizaciones en los últimos años, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.6 Actualización de los valores del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 Lo anterior, debido a fallas en los mecanismos de control interno contable y procedimientos administrativos, afectando en cuantía indeterminada la razonabilidad de los saldos a 31		X			



	de diciembre de 2015 de las cuentas pertenecientes al grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo.					
9	Analizado el Saldo de la subcuenta 242590 Otros Acreedores, registra un valor a 31 de diciembre de 2015 de \$ 369.582.148 y al solicitar a la administración los soportes de esta subcuenta, respondieron a través del oficio sin número de marzo 16 de 2016, "Que corresponden a saldos contables que se vienen arrastrando desde el año 2011 pero se desconoce ciertamente a que corresponden por que no se tiene un anexo de balance y libros auxiliares del año 2011 en donde se pueda determinar la integridad de estas cifras", dejando una incertidumbre sobre el saldo de esta cuenta, Incumpliendo lo establecido en el numeral 3.7. "Soportes Documentales", del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior obedece a fallas en los mecanismos de control interno contable, generando incertidumbre sobre los saldos reales de estas cuentas.		X			
10	Analizado el Saldo de la subcuenta 245090 Otros Avances y Anticipos, registra un valor a 31 de diciembre de 2015 de \$ 1.298.095.041 y al solicitar a la administración los soportes de esta subcuenta, respondieron a través del oficio sin número de marzo 17 de 2016, "Que corresponden a saldos contables que se vienen arrastrando desde el año 2011 pero que no se tiene la certeza a que corresponden", incumpliendo lo establecido en el numeral 3.7. "Soportes Documentales", del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior obedece a fallas en los mecanismos de control interno contable, generando incertidumbre sobre el saldo de esta cuenta.		X			
11	Analizado el Saldo de las subcuenta 250504 Vacaciones, registra un valor a 31 de diciembre de 2015 de \$ 72.736.239 y al solicitar a la administración los soportes de esta subcuenta, respondieron a través del oficio sin número de marzo 16 de 2016, "Que corresponden a saldos contables que se vienen arrastrando desde el año		X			



	2011 pero se desconoce ciertamente a que corresponden por que no se tiene un anexo de balance y libros auxiliares del año 2011 en donde se pueda determinar la integridad de estas cifras”. Igualmente se presenta la misma situación con la cuenta 250505- Prima de Vacaciones que registra un saldo a diciembre 31 de 2015 por valor de \$ 43.814.539. Con lo descrito en los párrafos precedentes, se incumple con lo establecido en el numeral 3.7. “Soportes Documentales”, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior, obedece a fallas en los mecanismos de control interno contable, generando incertidumbre sobre el saldo de esta cuenta.					
12	Analizado el Saldo de la subcuenta 312527- Patrimonio Público Incorporado - Obligaciones, registra un valor a 31 de diciembre de 2015 de \$ 295.023.474 y al solicitar a la administración los soportes de esta subcuenta , respondieron a través del oficio sin número de marzo 17 de 2016, “Que corresponden a saldos contables que se vienen arrastrando desde el año 2011 pero que no se tiene la certeza a que corresponden”, situación similar se presenta con la subcuenta 312530- Bienes Públicos por Legalizar que presenta un saldo a diciembre 31 de 2015 por valor de \$ 32.823.702, Incumpliendo lo establecido en el numeral 3.7. “Soportes Documentales”, del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior obedece a fallas en los mecanismos de control interno contable, dejando una incertidumbre sobre el saldo de estas cuentas.		X			
13	El equipo auditor evidencia que en la alcaldía municipal se encuentran 20 cuentas bancarias embargadas, pertenecientes al Banco Davivienda, relación enviada por el Tesorero al Alcalde y Secretaria de Hacienda, con el fin de se emprendan las acciones jurídicas del caso. (Ver tabla 2)		X			

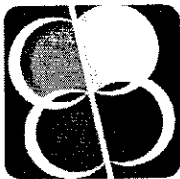


CONTRALORÍA

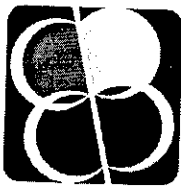
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

	Esta situación se debe a fallas en los mecanismos de control en el área jurídica de la Alcaldía, generando incumplimiento con los procedimientos inherentes a esta área, lo que no permite que la entidad utilice los recursos que tiene en las cuentas bancarias afectadas por estos embargos.				
14	Analizados los extractos bancarios de la vigencia 2015, y libros auxiliares se evidenció que existen 28 cuentas bancarias a las que no se les realizó conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2015, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.8. "Conciliaciones de información", del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación. (Ver tabla 3). Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, lo que ha generado que la información registrada en los estados contables a 31 de diciembre de 2015 de la Alcaldía Municipal de Turbaco, no sea razonable.	X			
15	Analizado el anexo de Balance se pudo evidenciar que la administración está manejando dentro de su contabilidad el código contable 142401-Encargos fiduciarios, el cual no existe en el catálogo de cuentas, sino los códigos 142403 Encargo fiduciario - Fiducia de inversión, 142404 Encargo fiduciario - Fiducia de administración y 142405 Encargo fiduciario - Fiducia de garantía, para realizar los registros correspondientes. De igual manera, se pudo evidenciar que se está registrando la cuenta contable 160599 Ajustes por Inflación, la cual no está vigente en el Catálogo de Cuentas del Manual de Procedimientos Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, generando incumplimiento en lo establecido en Capítulo II Descripciones y Dinámicas del Catálogo General de Cuentas, contenido en el Manual de Procedimiento del Régimen de Contabilidad Pública.	X			
16	La administración de la alcaldía municipal de Turbaco, no tiene asegurados los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así lo evidenció el equipo auditor al no recibir las pólizas que aseguran estos bienes, previa solicitud a la administración municipal, incumpliendo lo establecido en el literal a)	X			



	del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, exponiendo a posibles riesgos de daños y pérdidas a las propiedades de la entidad. Esta situación, se debe a fallas en los mecanismos de control interno administrativo, exponiendo a posibles riesgos de daños y pérdidas a las propiedades de la entidad.				
17	Se evidenció que a 31 de diciembre no se tiene un inventario de los terrenos de propiedad del municipio, por cuanto el registro en contabilidad se hace en forma global, lo anterior deja incertidumbre sobre la razonabilidad de la cuenta 1605 Terrenos De igual forma La subcuenta 164001 Edificaciones, registra un valor global, de \$134.022.603, lo cual deja incertidumbre a este órgano de control, por cuanto no se tiene un inventario detallado de estos activos La entidad no maneja un documento donde se registre la hoja de vida de cada uno de los bienes de la entidad y donde se pueda verificar la fecha y el costo de adquisición, quien fue el proveedor, las adiciones y mejoras que se le realizaron durante su vida útil, la depreciación o amortización por el desgaste del bien, incumpliendo lo establecido en el numeral 3.4,"Individualización de bienes, derechos y obligaciones" del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable contenido en la resolución N° 357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación, lo que no permite tener identificados cada uno de los bienes de la entidad. La anterior situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, al no identificar los bienes de manera individual, lo que no permite tener identificados cada uno de los bienes de la entidad y generar una inadecuada información.		X		
18	Se pudo evidenciar que la administración Municipal tiene pendiente por consignar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la declaración de Retención en la Fuente del periodo 12 de 2008 por valor de \$92.945.000 del cual a la fecha no existe un convenio de pago con la DIAN, tal como lo afirma el Tesorero Municipal a través del oficio sin número de marzo 16 de 2016, incumpliendo lo		X		X



	establecido en el artículo 376 del decreto 624 de 1989. Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, lo que puede conducir a la entidad al pago de futuras sanciones y exponiéndose a las sanciones consignadas en el art. 402 del código penal.					
19	Con todos los casos que se han detallado en los hallazgos precedentes se evidencia que la alcaldía municipal de Turbaco – Bolívar, no ha desarrollado en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que se han identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda, incumpliendo el numeral 3.11 "Comité Técnico de Sostenibilidad Contable" No acatando los procedimientos para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable según resolución 357 del 23 de julio de 2008. Esta situación se presenta por debilidades en los mecanismos de control interno contable, lo que ha generado que la información registrada en los estados contables a 31 de diciembre de 2015 de la Alcaldía Municipal de Turbaco no sea razonable.					
TOTAL			19		1	